



ADENDA No. 01

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SA-25-2021

OBJETO: Contratar en nombre de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, la modernización al sistema de iluminación de las oficinas del palacio de justicia “Fanny González Franco” de Manizales – Caldas, a un sistema inteligente y autónomo.

De conformidad con las observaciones presentadas al pliego de condiciones del citado proceso de selección, es necesario modificar algunos aspectos:

ARTÍCULO 1°: Modificar el numeral 3.4.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO del pliego de condiciones, el cual quedará así:

(...)

3.4.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá aportar carta firmada por el representante legal, mediante la cual exprese el compromiso de acreditar el personal mínimo para la ejecución del contrato, si llegare a resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

En tal caso, el proponente tendrá la obligación de designar previo a la ejecución del contrato el siguiente personal con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA O TECNOLÓGICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Director de obra	1	Ingeniero Eléctrico o Electricista	40%	El oferente deberá allegar la documentación que permita demostrar los siguientes requisitos mínimos de experiencia para el Ingeniero Eléctrico o Electricista DIRECTOR DE OBRA: - Título profesional de Ingeniero Eléctrico o Electricista. - Tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánicas y Profesiones Afines; con 10 años de expedición de la misma. - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánicas y Profesiones Afines.

				Experiencia específica: Acreditar que ha participado como “DIRECTOR DE OBRA”, en la instalación, adecuación, conexión y/o puesta en funcionamiento de por lo menos tres (3) obras de redes eléctricas.
Residente de obra	1	Ingeniero Eléctrico o Electricista	100%	El oferente deberá allegar la documentación que permita demostrar los siguientes requisitos mínimos de experiencia para el Ingeniero Eléctrico o Electricista RESIDENTE DE OBRA: - Título profesional de Ingeniero Eléctrico, Electricista. - Tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánicas y Profesiones Afines; con 5 años de expedición de la misma. - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánicas y Profesiones Afines. Experiencia específica: Acreditar que ha participado como “RESIDENTE DE OBRA”, en la instalación, adecuación, conexión y/o puesta en funcionamiento de por lo menos tres (3) obras de redes eléctricas,
Técnicos ó Tecnólogos Eléctricos o Electricistas de obra	3	Técnicos Eléctrico o electricistas	100%	El oferente deberá allegar la documentación que permita demostrar los siguientes requisitos mínimos de experiencia para los Técnicos o Tecnólogos Eléctricos o Electricistas de obra: - Título como Técnico o tecnólogo Eléctrico o Electricista. - Matrícula expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas –CONTE-. - Certificado de vigencia de matrícula expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas –CONTE-. Experiencia específica: Acreditar que ha participado como Técnico o tecnólogo Eléctrico o Electricista, en la instalación, adecuación, conexión, y/o puesta en

				funcionamiento de por lo menos tres (3) obras de redes eléctricas.
Profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Profesional o tecnólogo	100%	El oferente deberá allegar la documentación que permita demostrar los siguientes requisitos mínimos de experiencia para el Profesional o tecnólogo. - licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. Experiencia específica: la experiencia mediante un mínimo de tres (3) certificaciones de proyectos y/o contratos de obra civil ejecutados. Experiencia General: Experiencia de mínimo dos (2) años, contabilizada desde la expedición de la licencia.

ARTÍCULO 2°: Modificar el numeral 3.4.3.1. “Forma de acreditar los requisitos mínimos del equipo de trabajo” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

(...)

3.4.3.1. Acreditación del personal mínimo de trabajo

El CONTRATISTA adjudicatario al presente proceso de selección, deberá adjuntar, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo, anexando los siguientes documentos por cada uno de los miembros requeridos en el numeral anterior:

- 1- Fotocopia del documento de identidad
- 2- Certificado de antecedentes expedidos por la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.
- 3- Fotocopia de la tarjeta profesional expedida por autoridad competente.
- 4- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el COPNIA (solo aplica para director de obra y Residente de obra)
- 5- Certificado de vigencia de matrícula expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas –CONTE-. (solo aplica para los Técnicos ó Tecnólogos Eléctricos o Electricistas de obra)
- 6- Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo (solo aplica para el profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo)
- 7- Certificación de trabajo en alturas vigente (aplica para todo el personal mínimo)
- 8- Certificados de experiencia*. (aplica para todo el personal mínimo)

*Para acreditar tanto la **EXPERIENCIA GENERAL** como **LA ESPECÍFICA**, se deben presentar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del profesional

- Persona, Entidad o empresa contratante.
- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio (día/mes/año) y terminación (día/mes/año) del contrato.
- Fecha de expedición del certificado (día/mes/año).

NOTA: En el caso en que el mismo contratista o representante legal sea quien suscriba la certificación del profesional aportado, deberá aportar copia legible del acta de Recibo a satisfacción y/o Acta de liquidación del respectivo contrato que relaciona en la certificación (expedidos por la entidad o empresa contratante), donde deberán ser claras y concisas las fechas (día/mes/año) y periodos de inicio, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios y terminación que se presentaron en dicho contrato; de lo contrario no serán tenidas en cuenta por la entidad.

Nota: UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, EL CONTRATISTA TENDRÁ EL TÉRMINO OBLIGATORIO DE DOS (2) DÍAS PARA PRESENTAR A LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE NUMERAL; DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ ESTUDIADA, APROBADA O RECHAZADA POR LA FIRMA INTERVENTORA CON EL AVAL DE LA SUPERVISIÓN ASIGNADA POR PARTE DE LA ENTIDAD.

(...)

ARTÍCULO 3º: Modificar el numeral 4.12 “GARANTÍAS CONTRACTUALES” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

(...)

4.12. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas con NIT 800.165.850-4, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATADO	DURACIÓN
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

Calidad y estabilidad de la obra	20%	Cinco (5) años más, <u>contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción la obra.</u> Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y dos (2) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual a la duración de éste sus adiciones si las hubiere, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA: el oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

(...)

La presente Acta será publicada en la página del SECOP II.



MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

Proyectó: - RBF

Revisó: - Comité Evaluador Proceso de Selección SA-25-2021